

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS PARTES RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Valencia.—El General en Jefe interino del ejército de operaciones al frente de Cartagena participa que la batería número 4 continuó ayer el fuego sobre el castillo de Atalaya, consiguiendo introducir en él más proyectiles que el día anterior.

Cataluña.—En la noche del día 10 dispuso el Comandante militar de Balaguer una salida de parte de la fuerza de aquella guarnicion, que dividió en tres secciones combinadas: el resultado de este movimiento fué la derrota de la faccion Camps en el pueblo de las Avellanas; las pérdidas de los carlistas consistieron en tres muertos vistos y ocho heridos, entre estos últimos el citado cabecilla; cogiéndoles además un caballo, armas y otros efectos, y evitando de este modo el bloqueo que durante cuatro días sufría aquella ciudad.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe desde Andoain manifiesta que continúa el aprovisionamiento de Tolosa, y que el cabecilla Lizárraga intentó anteayer con sus fuerzas un ataque por Hernialde, siendo rechazado por las del General Loma, dejando en poder de nuestras tropas la bandera del tercer batallon de Guipúzcoa.

No se han recibido más despachos relativos á la insurreccion carlista y cantonal.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Generales, Jefes y Oficiales del ejército, empleados, no se separarán de su puesto bajo concepto alguno sin previo permiso de este Ministerio.

Segundo. Ninguna Autoridad militar resignará el mando, aun cuando sea relevada ó admitida su dimision, hasta que se presente el nombrado para sucederle.

Tercero. Sólo en casos urgentes, y cuando sea necesario dar informes y explicaciones verbales acerca de las operaciones de campaña, podrán las Autoridades militares comisionar al Jefe ú Oficial que consideren á propósito para este objeto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la carta de esa Intendencia de Hacienda pública, núm. 311, de 12 de Agosto del corriente año, en la que manifiesta que es de todo punto indispensable la creacion de la plaza de Arquitecto de Hacienda, dotada con el sueldo de 4.000 pesos anuales, el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que la Inspeccion de Obras públicas de Cuba se encargue de nuevo de los proyectos y obras que ocurran en todos los edificios civiles del Estado, desempeñando este servicio por medio del personal que tiene á sus órdenes.

2.º Que para el distrito de la Habana se nombre un

Arquitecto, que con dependencia de dicha Inspeccion atienda al mencionado servicio de aquel distrito, y aun de cualquier otro de la isla en que se le ordene en casos especiales.

3.º Que dicho Arquitecto disfrutará del sueldo de 900 pesos y 2.600 de sobresueldo, más las indemnizaciones que le correspondan por razon del movimiento á que le obligue el desempeño de su cargo en los mismos casos y bajo los mismos tipos que si fuera un Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos.

4.º Que esta plaza se provea por concurso, anunciando en la GACETA DE MADRID su provision y las condiciones del cargo con cuatro meses de anticipacion.

5.º Que dicho Arquitecto forme parte de la Junta consultiva de Obras públicas de esa isla, como Vocal de ella, con voto cuando se trate de construcciones civiles.

6.º Que V. E. y el Intendente de Hacienda se entiendan con la Inspeccion de Obras públicas en todo lo relativo á los edificios civiles de los ramos que están respectivamente á su cargo.

7.º y último. Que en los presupuestos generales se incluyan las cantidades necesarias para atender anualmente á la conservacion y reparacion de los expresados edificios civiles; pudiendo V. E. y el Intendente en sus respectivos casos aprobar los proyectos y presupuestos, y mandar ejecutar las obras de esta clase con las limitaciones que respecto para las demás obras públicas está autorizado V. E., dentro siempre de los créditos vigentes y previos los informes requeridos por los reglamentos para las obras públicas en general.

De órden del Gobierno de la República lo participo á V. E., acompañándole las condiciones con las cuales ha de proveerse por concurso la expresada plaza de Arquitecto, á fin de que V. E. disponga su publicacion en la Gaceta de la Habana. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Condiciones con las cuales ha determinado el Gobierno proveer por concurso una plaza de Arquitecto del Estado para la isla de Cuba.

1.º El sueldo que tendrá el Arquitecto del Estado en Cuba será de 900 pesos anuales y 2.600 pesos de sobresueldo: se le abonará el pasaje de ida y vuelta en los términos que se halle dispuesto para los demás empleados en las fechas de su nombramiento y cese; y devengará las indemnizaciones que le correspondan por razon del movimiento á que le obligue el desempeño de su cargo en los casos y bajo los tipos que rigen ó rijan en lo sucesivo para los Ingenieros Jefes de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos en Cuba.

2.º El Arquitecto del Estado tendrá á su cargo el estudio, direccion é inspeccion de las obras nuevas, de reparacion y de conservacion que ocurran en los edificios civiles de los diferentes ramos de la Administracion pública del Estado; desempeñará todos los demás trabajos que se le confieran por las Autoridades y sean propios de su profesion, como tasaciones, deslindes &c. de fincas del Estado, y evacuará los informes que se le pidan en asuntos ó expedientes en que convenga oírle.

3.º El cargo que se le confiere es especialmente para el distrito de Obras públicas de la Habana; pero podrá en casos especiales confiársele trabajos en cualquiera otro distrito de la isla, abonándole las indemnizaciones que prescribe la condicion 1.º

4.º Los derechos que le correspondan en los expedientes de ventas de fincas del Estado y demás análogos quedarán á favor de la Hacienda pública, aunque con arreglo á la legislacion vigente deban pagarlos los compradores.

5.º El Arquitecto del Estado es el Jefe inmediato de los Ayudantes, Sobrestantes y demás empleados subalternos que se pongan á sus órdenes para el desempeño de su cargo, y que serán nombrados por las Autoridades á quienes compete el de los del ramo de Obras públicas.

6.º Dicho Arquitecto formará parte de la Inspeccion de Obras públicas de la isla, por cuyo conducto únicamente se entenderá con las Autoridades superiores, como lo hacen los Ingenieros Jefes de los distritos. La Inspeccion le facilitará los instrumentos y material de trabajos y oficinas que necesite.

7.º Podrá dicho Arquitecto ocuparse de trabajos de particulares ó de corporaciones, siempre que, sin desatender los del Estado, obtenga para cada caso permiso del Gobernador supe-

rior civil, previo informe favorable de la Inspeccion de Obras públicas; en cuyos casos cobrará los honorarios á que tenga derecho ó que convenga con los interesados.

8.º El tiempo mínimo por que contraen compromiso mútuo el Estado y el Arquitecto es el de tres años, que se considerará prorogado indefinidamente por consentimiento tácito de las partes; debiendo el segundo, cuando terminado el plazo, si desea ser relevado, solicitarlo del Gobierno con cuatro meses de anticipacion, contados desde el día de la llegada de su instancia á este Ministerio. A instancia del mismo podrá ser relevado ántes, siendo por causa de enfermedad debidamente probada; pero el Gobierno no podrá en otro caso separarlo sino mediante la formacion de expediente, del que resulte causa bastante para ello.

9.º Las solicitudes documentadas de los que aspiren á esta plaza se dirigirán á este Ministerio en el término de cuatro meses, contados desde el día de la publicacion de estas condiciones en la GACETA DE MADRID.

Madrid 6 de Diciembre de 1873.—Aprobado por el Gobierno de la República.—GIL BERGES.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Presidencia de la Comisaría para la Exposicion universal de 1875.

Habiéndose presentado una proposicion para ejecutar el edificio necesario para la Exposicion española de 1875, se abre concurso por término de tres meses, á contar desde la fecha de este anuncio, para recibir nuevas proposiciones con el mismo objeto.

El pliego de condiciones generales se hallará de manifiesto en la Presidencia del Poder Ejecutivo á cargo del Secretario de la de esta Comisaría D. Jerónimo Martín Sanchez. Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Presidente, Manuel Silvela.

—3

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 54.

MAR DEL NORTE.

Costa SO. de Noruega.—Faro de Obrestadbrække.

Segun anuncio del Gobierno noruego, se ha encendido una nueva luz en un faro recién construido en Obrestadbrække, provincia de Stavanger.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico; da un destello de 30 en 30 segundos; está á 30,7 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 16 millas desde cualquier punto del horizonte.

La linterna es roja, y está colocada encima del cablete de una casa, situada en 58° 39' 28" lat. N. y 11° 45' 56" long. E.

Costa S. de Noruega.—Faro de Odderø.

Segun anuncio del Gobierno noruego, desde 1.º de Enero de 1874 el faro de Odderø, situado en la bahía de Christiansad, presentará una luz blanca hácia el paso navegable, entre Oxø y Grønningen, y una luz roja hácia la banda oriental de dicho pasaje.

Costa de Holanda.

LUCES DE KAAPDUINEN. Segun anuncio del Gobierno holandés, desde el 15 de Octubre de 1873 se encienden en Kaapduinen dos luces que sirven de guia en el Oostgaat, ó paso oriental del Escalda occidental.

Dichas luces son fijas, blancas y de aparato catóptrico; la septentrional está á 28 metros, y la meridional á nueve metros sobre el nivel de la pleamar; están á 200 metros N. 20° O. y S. 20° E. una de otra, y se avistan á distancia próximamente de seis millas, en un arco de 180º comprendido entre el O. 22° S. y el E. 22° N.

Quando se viene de la mar, despues de montar á Kaapduinen, si se sigue la enflacion de las luces de Zoutelande y Westkapelle, se entrará en la de las nuevas luces que se seguirá hasta entrar en la luz blanca de Flesinga, momento en que se habrá doblado la punta de Nolleplat, y se podrá gobernar en demanda del fondeadero.

Las demoras son verdaderas. — Variación 18° NO. en 1873.

BOYA DE WANDELAAR. La boya que segun el Aviso número 7, de 27 de Febrero de 1873, se habia fondeado al SO. del bajo de Wandelaar, á la entrada del canal de Wierlingen, Escalda occidental, está pintada á fajas horizontales rojas y negras, y tiene escrita la palabra WANDELAAR.

BOYAS DEL NUEVO CANAL DE AMSTERDAN. La boya núm. 1 negra y de asta y jaula se ha quitado de su sitio y se ha puesto en el de la boya negra núm. 2, por fuera de la extremidad del muelle septentrional.

El veril septentrional del canal, hasta la antigua estacada del N., á la entrada de la abertura ó cortadura de la costa, se ha señalado con las boyas números 2 y 3.

GOLFO DE SAN LORENZO.

Costa NE. de Nueva Brunswick. — Faro del cabo Gaspe.

Segun anuncio del Gobierno del Canadá, desde el 6 de Octubre de 1873 se enciende una nueva luz en una torre recién construida en el cabo Gaspe, provincia de Quebec.

Dicha luz es fija, roja y de aparato catóptrico; está á

107 metros sobre el nivel de la pleamar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 12 millas.

La torre es cuadrada, blanca, de madera y de nueve metros de alto; está contigua á la casa de los guardas, y se halla situada en 48° 45' 15" lat. N. y 62° 56' 49" longitud O.

A 245 metros tierra adentro de este faro se está colocando un pito de niebla.

RIO SAN LORENZO.

Canadá. — Faro de Matane.

Segun anuncio del Gobierno del Canadá, desde 1.º de Octubre de 1873 se enciende una nueva luz en una torre recién construida en Matane, Condado de Rimowski, orilla meridional del rio San Lorenzo.

Dicha luz es fija, roja y de aparato catóptrico; está á 20 metros de elevacion sobre el nivel medio de la pleamar, y se avista en tiempo despejado á distancia de 10 millas.

La torre es cuadrada, blanca, de madera y de 8,53 metros de alto; está contigua á una casa blanca, y se halla situada en 48° 52' 0" lat. N. y 61° 20' 25" long. O.

LAGO HURON.

Costa de Michigan. — Faro de Pointe aux Barques.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde el 12 de Setiembre de 1873 la luz fija, blanca, que se enciende en la torre de la Pointe aux Barques, se ha convertido en una giratoria, que entre destello y destello deja un intervalo de 40 segundos.

LAGO MICHIGAN.

Costa de Michigan. — Faro de Santa Helena.

Desde el 20 de Setiembre de 1873 se enciende una luz en una torre de ladrillo recién construida en la punta SE. de la isla de Santa Helena, costa de Michigan.

Dicha luz es fija, roja y de aparato dióptrico de tercer orden; está á 21,6 metros de elevacion sobre el nivel del lago, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 15 millas.

Madrid 27 de Noviembre de 1873.—CLAUDIO MONTERO

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1873.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia.....	9	10	19	4	2	3	22	1	1	2	1	1	2	25
Buenavista.....	48	42	90	5	5	10	40	1	1	2	1	1	2	41
Centro.....	42	42	84	2	2	4	26	1	1	2	1	1	2	27
Congreso.....	9	7	16	1	1	2	17	1	1	2	1	1	2	17
Hospicio.....	45	6	51	2	6	8	29	1	1	2	1	1	2	29
Hospital.....	20	44	64	8	9	17	51	1	1	2	1	1	2	53
Inclusa.....	21	21	42	24	24	48	90	1	1	2	4	1	5	96
Latina.....	49	43	92	2	4	6	38	4	3	7	1	1	2	45
Palacio.....	46	24	70	4	4	8	42	1	1	2	1	1	2	42
Universidad.....	48	43	91	4	3	7	38	1	1	2	1	1	2	39
TOTALES.....	487	429	916	49	58	107	393	8	7	15	5	4	9	414

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1873, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia...	46	8	2	56	12	1	1	14	36
Buenavista...	9	5	2	16	12	3	1	16	34
Centro.....	5	4	3	12	10	3	3	16	25
Congreso....	43	2	1	46	8	6	3	17	32
Hospicio....	7	1	1	9	6	3	3	12	20
Hospital....	43	10	5	58	34	7	11	52	110
Inclusa....	40	2	1	43	31	4	2	37	79
Latina.....	24	4	2	30	18	5	4	27	37
Palacio....	101	8	3	112	45	4	6	55	137
Universidad.	46	2	1	49	17	1	3	21	39
TOTALES...	274	43	16	333	163	38	35	236	569

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1873, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).			
	ENFERMEDADES COMUNES.	ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Audiencia...	24	12	1	1	1	1	1	1	1	1	24	12
Buenavista...	44	16	2	2	1	1	1	1	1	1	46	18
Centro.....	9	13	2	2	1	1	1	1	1	1	9	16
Congreso....	46	16	1	1	1	1	1	1	1	1	46	16
Hospicio....	8	12	1	1	1	1	1	1	1	1	8	12
Hospital....	47	40	8	12	1	1	2	1	1	1	58	32
Inclusa....	34	32	6	3	4	2	1	1	1	1	42	37
Latina.....	27	25	3	2	1	1	1	1	1	1	30	27
Palacio....	46	23	63	2	1	3	1	1	1	1	41	25
Universidad.	42	44	6	40	1	1	1	1	1	1	48	24
TOTALES...	234	200	88	33	4	3	6	1	1	1	333	236

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—El Director general, Miguel Ferrer y Garcés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro público.

SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 13 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873, por la tercera parte en papel, números 501 al 600 de señalamiento.

Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Director general, J. Manso.

Banco de España.

Los tenedores de billetes hipotecarios de la segunda serie, á cuyos números ha tocado la suerte de ser amortizados, pueden presentarlos desde el día de mañana 12 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, en la Caja de efectos en custodia, con las formalidades acostumbradas.

Desde el mismo día y en iguales términos se admitirán tambien los cupones de dichos efectos que vencen en 1.º de Enero próximo.

De las dos facturas con que se presenten, tanto los billetes como los cupones, quedará un ejemplar en estas oficinas, y el otro se devolverá á los interesados con el recibo correspondiente y señalamiento del día del pago.

Con el fin de causar la menor demora y molestia á los concurrentes, se advierte que á ninguno se admitirán á la vez más facturas que las de una sola persona, y que el número que se entrega para ir entrando por turno no sirve de un día para otro.

Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Sección Económica.—Negociado 8.º.—Contabilidad.—Subnegociado de Cuentas.

Ignorándose en esta dependencia el paradero de D. Vicente

Herrera de la Puerta, Administrador de Rentas que fué de Pinar del Rio, en la isla de Cuba, y teniendo que comunicarle un reparo del Tribunal de Cuentas de la Nación relativo á su gestion administrativa en la cuenta de gastos públicos de la Ordenacion delegada de Pagos de dicho punto, por este segundo llamamiento se cita al referido D. Vicente Herrera de la Puerta, ó á sus herederos en el caso de haber fallecido, para que en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la publicacion de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Boletín oficial del Ministerio de Ultramar, se presente en el Subnegociado de Cuentas y sus incidencias de este Ministerio por sí ó por medio de apoderado á contestar al indicado reparo; apercibiéndoles de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Jefe de la Sección, P. A., Eusebio Passarell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Reglamento de 1.º de Junio de este año, esta Dirección general, oido el Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en aquella Facultad y Escuela, que se mandó proveer por dicho medio en orden de 10 de Noviembre último: D. Santiago Gonzalez Encinas, Catedrático de asignatura igual á la vacante en Madrid; D. Eduardo Garcia Duarte, Catedrático asimismo de asignatura igual á la vacante en Granada; D. Andrés de Laorden y Lopez, Decano y Catedrático de la asignatura de Clínica quirúrgica en la Universidad de Valladolid; D. Gabriel Lopez Pereda, Catedrático de Clínica médica en dicha Escuela, y que ha explicado en ella Clínica quirúrgica; D. Silvestre Cantalapiedra, hoy Catedrático de Terapéutica en la propia Escuela, y que estuvo encargado cuando era supernumerario de la asignatura de Clínica quirúrgica;

D. Manuel Perez Terán, Catedrático de Anatomía en Valladolid, y que ha explicado como supernumerario la asignatura vacante; D. Miguel Lopez Redondo, Catedrático de Medicina legal y Toxicología en la misma Universidad; D. Marceliano Gomez Parrio, Catedrático en comision que fué de Clínica quirúrgica en Madrid y Médico de la Beneficencia provincial, y Excmo. Sr. D. Cesareo Fernandez Losada, Médico militar encargado de la asignatura de Cirugía en el Hospital militar de esta capital.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1873.—Juan Uña.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio de 1873.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Diciembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España.

CUARTO GRUPO.

SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y NARCÓTICAS, COMO PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA (4).

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
625	D. Francisco Muselas	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Vinos.
638 á 39	Sr. Marqués de Monistrol	Idem	Monistrol	Idem.
641	Doña Esperanza Malet	Idem	Masnou	Idem.
642	D. N. Martí de la Pujada	Idem	Mataró	Vino.
643 y 44	D. Pablo Modolell	Idem	Badalona	Aceite y vino.
646 y 47	D. José María Nadal	Idem	Horta	Vinos.
649	D. José María de Ortega	Idem	Esparraguera	Aceite.
650 á 55	D. Francisco Oliver	Idem	Molins de Rey	Vinos.
656 y 57	D. Miguel Pascual	Idem	Masnou	Idem.
658	D. José Pujadas	Idem	Alella	Idem.
660 á 670	D. Joaquín Pedrosa	Idem	Esparraguera	Aguardiente, licor, vino, aceite y aceitunas.
671 y 72	Sres. Puig y Rafecas	Idem	Barcelona	Vinos.
673 á 75	D. José del Palau	Idem	Mataró	Idem.
676 á 81	D. Buenaventura Puig	Idem	Sitges	Idem.
709 y 710	D. Juan Roig y Serra	Idem	Villanueva y Geltrú	Idem.
711 á 719	D. Francisco Rovira	Idem	Plá de Panadés	Idem.
720	D. Francisco Rogés	Idem	Alella	Idem.
721	D. Felipe Juyol	Idem	Tiana	Idem.
722 á 24	D. Joaquín Soler y Serra	Idem	Villanueva y Geltrú	Idem.
729	D. Genaro Sorarain	Idem	Caldas de Estruch	Idem.
780 á 785	D. Domingo Ventalló	Idem	Tarrasa	Idem.
786 á 88	D. Pedro Viñas	Idem	Valbona	Idem.
789 á 91	D. Manuel Vila de Vall	Idem	Masnou	Idem.
792	Sres. Mirell hermanos	Idem	San Ginés de Vilasar	Idem.
793 y 94	D. Pablo Casals	Idem	Alella	Idem.
816	Sres. Amatller hermanos	Idem	Barcelona	Chocolate.
19	Comision provincial de	Burgos	Burgos	Vino y aguardiente.
27 y 95	D. Cayetano Ruiz Oria	Idem	Idem	Harinas y aechaduras.
37	D. Antonio Maria Quintano	Idem	Salas de B.	Vino.
56 á 58	D. Rodrigo Arquiaga	Idem	Encinillas	Sémolas.
59 á 61	Sres. Gil hermanos y Rico	Idem	Aranda	Harinas.
3	Sr. Marqués de Riscal	Cáceres	Cáceres	Vinos.
6	El Ayuntamiento de	Idem	Montanech	Un jamon.
11	D. Carlos Comendador	Idem	Aldea del C.	Pimenton.
19	D. José María Picardo	Cádiz	Jerez	Vinos.
25	D. Luis Colon y Víctor	Idem	Sanlúcar	Idem.
27	D. Eduardo Hidalgo	Idem	Idem	Vinos generosos y manzanilla.
29	D. Antonio Martinez Tacon	Idem	Idem	Vinos.
30	D. Juan Martinez Gutierrez	Idem	Idem	Idem.
31	D. Leon de Agüero y Agüero	Idem	Idem	Idem.
32	D. José María Pico	Idem	Puerto de Santa María	Idem.
33	D. Diego Linares y Obeso	Idem	Sanlúcar	Idem.
41	D. Diego de Agreda	Idem	Jerez	Idem.
42	Sres. Keppel Hestetink é hijos	Idem	Idem	Idem.
43	Sres. Santarelli hermanos	Idem	Idem	Idem.
45	Sres. Gonzalez Vian y compañía	Idem	Cádiz	Idem.
48	Sres. Henan y compañía	Idem	Jerez	Idem.
49	Sres. Steiler Son et Wilson	Idem	Idem	Idem.
50	Sres. Polak hermanos y compañía	Idem	Idem	Idem.
51	D. Luis Villaverde y Canterá	Idem	Cádiz	Aceites.
52	D. Joaquín Hontoria	Idem	Sanlúcar	Vinos.
54 á 56	Sra. Viuda de Canet é hijos	Idem	Cádiz	Tabaco elaborado.
2	D. Felipe Esteller y Forés	Castellon	Castellon	Aceite.
3	D. Manuel Jimenez	Idem	Segorbe	Idem.
5	D. Hilario Claramunt	Idem	Vinaroz	Vinos.
6	D. Manuel Ripoliés	Idem	Castellon	Aguardientes.
1	El Ayuntamiento de	Ciudad-Real	Valdepeñas	Vinos.
2	Doña María Asuncion Fraile	Idem	Idem	Idem.
8 y 9	D. Dámaso de Barrenengoa	Idem	Ciudad-Real	Chocolates y cascarilla de cacao.
11	D. Buenaventura Herrera	Idem	Idem	Aceite.
14 y 15	D. Santiago del Aguila	Idem	Villarrubia	Aceite y aceitunas para conserva.
31	D. Diego Lasala	Idem	Torreueva	Aceite.
32	D. Máximo Gonzalez	Idem	Ciudad-Real	Mazapan.
33	D. Rafael Romero	Idem	Valdepeñas	Espiritu de vino.
35 y 36	El Ayuntamiento de	Idem	Ciudad-Real	Vino y aguardiente.
45 á 47, 58 y 68	D. Juan Alvarez Guerra	Idem	Alcázar	Aguardiente, vino, aceite, bizcochos y queso.
2	D. Rafael Blanco	Córdoba	Cabra	Vinos.
4	Sr. Conde de Villaverde	Idem	Córdoba	Aceite.
7 á 11	D. Jerónimo Palma	Idem	Aguilar	Vinos.
12	D. José Tarrero	Idem	Idem	Vino.
13	D. Manuel Panadero	Idem	Idem	Idem.
14	D. Francisco de Tiscar	Idem	Idem	Idem.
15 y 16	Sra. Viuda de Perez Polo	Idem	Idem	Idem.
17	D. José María Sanchez	Idem	Montilla	Sémolas.
18 á 21	D. José María Sanchez Molero	Idem	Idem	Vinos.
23 y 24	D. Francisco de Alvear y Warel	Idem	Idem	Vino y ciruelas pasas.
26	D. Manuel Baena Diaz	Idem	Córdoba	Aceite.
8	D. Miguel Catrofe	Coruña	Coruna	Conservas.
10	D. Juan R. Devesa	Idem	Santiago	Chocolates.
11 á 13	D. Manuel Perez	Idem	Coruña	Conservas.
8 á 16	D. Félix Via	Gerona	Villafranca	Vinos y espiritu.
19	D. Francisco Aloy	Idem	Figueras	Aceite.
82 á 85	D. Pelayo de Camps	Idem	Vilamalacuni	Vinos.
140 á 142	Granja-Escuela de	Idem	Fortianell	Idem.
144 á 146	D. José de Gironella	Idem	Figueras	Idem.
148 á 151	D. Buenaventura Garcia	Idem	Alella	Idem.
144	D. Francisco de Puig Descals	Idem	Rosas	Vino.
151	D. Ramon Aldrich	Idem	Casavells	Aceite.
1	Sres. Moreno Torrens y compañía	Granada	Almuñécar	Azúcar.
16	Sr. Conde de Floridablanca	Idem	Granada	Vinos.
17	D. Manuel Martinez Victoria	Idem	Idem	Idem.
18	D. Francisco Diaz Sanchez	Idem	Idem	Aguardiente.
23	D. Francisco Trevijano	Idem	Idem	Aceite.
35	D. Fernando y D. Antonio Perez	Idem	Loja	Harina.
46 á 48	D. Manuel Romero Ortiz	Idem	Huésca	Miel.
49	D. Luis Jouve Rey	Idem	Granada	Azúcar.
2 y 4	D. Diego Garcia	Guadalajara	Guadalajara	Vino y aceite.
8 á 12	D. Ezequiel de la Vega	Idem	Idem	Vinos.
14 á 17	D. Gregorio Garcia	Idem	Idem	Vinos, vinagre y aceite.
41	Subcomision de Cifuentes	Idem	Armallones	Miel.
64	D. Tomás Salinas	Idem	Tórtola	Aceite.
75	D. Rufino Garcia	Idem	Oter	Miel.
79	D. Tomás Garcia Escudero	Idem	Brihuega	Aceite.
80	D. Juan José Verda	Idem	Cabanillas	Idem.
3	D. Miguel Iribas	Guipúzcoa	San Sebastian	Chocolates.
1	D. Martin Alonso	Huelva	Moguer	Aguardiente.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sociedades económicas de Amigos del País, científicas y de Bellas Artes, con expresion de sus cátedras y Bibliotecas, existentes en la Nación durante el año de 1868.

PROVINCIAS.	SOCIEDADES										TOTAL DE							
	ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS.					CIENTÍFICAS.					DE BELLAS ARTES.							
	Sociedades.	Socios.	Cátedras.	Públicas.	No públicas.	Total.	Sociedades.	Socios.	Cátedras.	Públicas.	No públicas.	Total.	Sociedades.	Socios.	Cátedras.	Públicas.	No públicas.	Total.
Alava.....	1	80	9	1	1	92	1	80	9	1	1	92	1	80	9	1	1	92
Albacete.....	1	495	3	1	1	499	2	294	4	1	1	499	3	489	4	1	1	494
Alicante.....	1	438	4	1	1	443	2	205	7	1	1	213	3	333	2	1	1	336
Almería.....	2	67	7	1	1	75	3	324	47	3	3	374	2	67	7	1	1	76
Badajoz.....	1	450	3	1	1	454	26	4.479	63	12	12	4.551	6	474	13	3	3	489
Baleares.....	1	457	7	1	1	465	26	4.479	63	12	12	4.551	28	4.692	49	13	13	4.844
Barcelona.....	3	426	44	2	2	474	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Burgos.....	4	588	16	4	4	612	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Cáceres.....	2	438	4	2	2	444	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Cádiz.....	4	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Canarias.....	2	438	4	2	2	444	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Castellón.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Ciudad-Real.....	2	438	4	2	2	444	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Córdoba.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Coruña.....	2	438	4	2	2	444	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Cuenca.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Gerona.....	1	574	7	4	4	585	1	800	4	1	1	805	3	946	11	11	958	
Granada.....	2	438	4	2	2	444	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Guadalajara.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Guipúzcoa.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Huelva.....	2	95	3	1	1	100	1	126	4	1	1	131	1	97	3	1	1	101
Huesca.....	1	454	2	4	4	460	1	126	4	1	1	131	1	126	4	1	1	131
Jaén.....	2	230	10	2	2	242	1	5	3	1	1	247	1	278	5	1	1	284
León.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Lérida.....	2	438	4	2	2	444	1	800	4	1	1	805	5	1.045	18	2	2	1.075
Logroño.....	1	471	9	1	1	481	1	800	4	1	1	805	4	588	16	4	4	612
Lugo.....	1	276	4	3	3	283	9	3.727	25	7	7	3.769	9	4.364	28	8	8	4.380
Madrid.....	1	489	6	1	1	496	1	225	2	1	1	228	1	435	7	2	2	444
Málaga.....	3	473	41	3	3	500	1	150	9	1	1	160	1	623	19	4	4	646
Murcia.....	1	31	4	4	4	39	1	150	9	1	1	160	1	278	5	1	1	284
Navarra.....	1	420	3	1	1	424	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Orense.....	1	200	6	1	1	207	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Oviedo.....	1	420	3	1	1	424	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Palencia.....	1	200	6	1	1	207	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Pontevedra.....	1	32	3	1	1	36	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Salamanca.....	1	130	4	1	1	135	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Santander.....	1	40	4	1	1	45	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Segovia.....	1	23	4	1	1	28	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Sevilla.....	1	57	3	1	1	61	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Soria.....	1	458	6	1	1	465	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Tarragona.....	1	6	3	1	1	10	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Teruel.....	1	314	3	1	1	318	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Toledo.....	1	314	3	1	1	318	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Valencia.....	1	6	3	1	1	10	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Valladolid.....	1	314	3	1	1	318	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Vizcaya.....	1	314	3	1	1	318	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Zamora.....	1	314	3	1	1	318	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
Zaragoza.....	1	314	3	1	1	318	1	423	6	1	1	429	1	420	3	1	1	424
TOTAL.....	39	5.511	445	42	42	5.978	68	43.633	234	42	42	44.107	7.330	60.988	44	42	42	74.538

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 26 de Noviembre próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado el día 23 del actual, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del actual año económico de la carretera de primer orden de Madrid á La Junquera.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil; hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata y el presupuesto de acopio para el mismo son los que se designan en la nota que sigue al mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la puja por lo ménos en 125 pesetas.

Huesca 6 de Diciembre de 1873.—Valero Pujol Bada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha 6 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para su adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la parte de carretera de á, comprendida en la expresada provincia, en su trozo núm., que empieza en y concluye en, se comprometo á tomar los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relacion de los presupuestos de acopios á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Madrid á La Junquera.—Trozo único.—Desde el kilómetro 406, 408, 410 al 413, ámbos inclusive; del 420 al 425 inclusive; 427 al 429, 432 al 436 y del 442 al 444.—Presupuesto de acopios, 7,549 pesetas 31 céntimos.

Diputacion provincial de Madrid.

Comision provincial.

Habiéndose fijado en el pliego de condiciones inserto en la GACETA del viernes 28 de Noviembre próximo pasado, número 332; *Boletín oficial* de la provincia del 29 de id., y *Diario oficial de Avisos* de igual día, que la subasta para el arrendamiento de la Plaza de Toros perteneciente al Hospital general provincial tendrá lugar el 28 del corriente, y siendo este festivo, la Comision provincial ha acordado que el acto de dicha subasta se traslade para el día siguiente 29 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Vicepresidente, Pablo Nougués.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Albanoñol.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que la noche del día 13 de Noviembre último fueron robados de la casa cortijo del Haza del Lino, término de Torvizcon, dos mulos de la propiedad de Don Francisco Granados Gonzalez, vecino de Albondón, cuyas señas á continuacion se expresan; y en nombre de la Nacion exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, y encargo á los funcionarios de la policia judicial, tenga lugar la busca, ocupacion de las indicadas caballerias y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, si no diessen suficiente descargo, poniéndolos en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Albanoñol á 4.º de Diciembre de 1873.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

Señas de las caballerias.

Un mulo romo, redondo de culata, mediano de cuerpo, pelo castaño, de siete á ocho años de edad.

Y otro castellano, pelo negro, descubierto de culata, zambo, y le principian á salir esparabanos, y de cinco á seis años.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 24 del actual fueron robados de la casa que en la cortijada de las Rivas, de este término, posee D. Tomás Jimenez Gonzalez, vecino de Madrid, el metálico, alhajas y efectos que á continuacion se expresan; y en nombre de la Nacion exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, y encargo á los funcionarios de la policia judicial, tenga lugar la busca, ocupacion de lo sustraído y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, si no dieren el suficiente descargo, poniéndolos en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Albanoñol á 28 de Noviembre de 1873.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

Metálico.

Como 3.000 duros, ó sean 15.000 pesetas, en monedas de oro de 5 duros la mayor parte, algunas de 4 duros, y otras de 2 y de uno, y en plata hasta unas 1.500 pesetas, entre las que habia unos 30 á 40 napoleones.

Alhajas.

Un par de pendientes esmaltados, con un brillante en el arete y otro mayor en el pendiente.

Otros pendientes de oro más largos que los anteriores, con brillantes más pequeños.

Una cadena leontina de oro en medallon, piedra y esmalte por el lado exterior.

Un cucharon y varios cubiertos de plata con las iniciales T. y A.

Un reloj de oro de señora, tapas labradas, con escudo liso, y su cadena de oro de junquillo.

Seis sortijas de oro, una con brillante, otra con piedra y fotografia de la Purisima, y las demás con piedras.

Efectos.

Dos navajas de afeitar, cabo negro, una de ellas con este roto.

Y un revolver, marca de ordenanza.

Ateca.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pantaleon Remacha y Arguedas, natural y vecino de Ariza, de 25 años de edad, de estatura regular, bastante fornido; viste calzon de pana, debe ir sin chaqueta y en la cabeza herido con piedra, pelo casi rojo y cara pecosa, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por homicidio de Manuel Cabezas; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 4 de Diciembre de 1873.—Luis Martinez Corcin.—De su orden, Félix Lassa.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Juan y Francisco Lázaro, naturales y vecinos de Nuévalos, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se les sigue por homicidio de Antonio Moya; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 5 de Diciembre de 1873.—Luis M. Corcin.—De su orden, Félix Lassa.

D. Luis Martinez Corcin Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Pariente, alias Moro, vecino de Ibdes, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente, se persone en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre robo en la casa de D. Andrés Ezpeleta, vecino de Alhama, la noche del 12 al 13 de Mayo de 1871; y que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que llegue á su conocimiento expido el presente en Ateca á 7 de Diciembre de 1873.—Luis Martinez Corcin.—De su orden, Pascual Soriano.

Ayora.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Ayora y su partido.

Por el presente y quinto edicto hago saber que habiendo desempeñado interinamente el Sr. D. Juan Francisco Ruiz, Promotor fiscal de este Juzgado, el Registro de la propiedad de este partido desde el 26 de Octubre del pasado año 1870 hasta el 8 de Abril de 1871, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria se hace saber al público para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion lo verifiquen dentro del término fijado por la misma.

Dado en Ayora á 6 de Diciembre de 1873.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Juan Velazquez.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. José Luesma y Don Domingo Solá, Comisionado el primero y testigo el segundo que intervinieron en el expediente de apremio formado para el cobro de los descubiertos de la contribucion de arbitrios municipales correspondientes al pueblo de Santa Coloma de Grausant y ejercicio económico de 1870 á 1871, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar una declaracion en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre prevaricacion y allanamiento de morada.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1873.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Vicente Jaime, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á Enrique Marsal, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde su publicacion, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en causa criminal; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 3 de Diciembre de 1873.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. Don Agustin Aymar, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á Ventura Rafael y José Ron, que habitaban en el barrio de Hostafranch, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde su publicacion, se presenten en dicho Juzgado á fin de notificárseles el fallo recaído en la causa criminal formada contra el segundo; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 11 de Noviembre de 1873.—Ignacio Gallisá, Escribano.

Estepa.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama á Manuel Lopez, alias Ojito, vecino de Lora del Rio y cuya última residencia se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca en esta audiencia para prostar cierta declaracion en causa criminal pendiente en este Juzgado.

Estepa 2 de Diciembre de 1873.—Rafael Lopez.—Por mandado de S. S., Gabriel del Pozo.

Huesca.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por el presente y segundo edicto, y á virtud de lo acordado en 20 del actual en los autos de abintestado de Doña María Coteron, vecina que fué de Tabernas, que falleció el día 26 de Julio de 1844, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes para que dentro de los 20 dias siguientes á la publicacion de este anuncio ó ántes comparezcan á deducir su respectivo derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta la fecha sólo han comparecido á reclamar la herencia de la referida María Coteron sus hijas Doña Vicenta Rivera y Coteron, vecina de Leon; Doña Alejandra Rivera y Coteron, de Zaragoza, y Doña Juana Rivera y Coteron, domiciliada tambien en esta ciudad.

Dado en Huesca á 22 de Noviembre de 1873.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges. X—707

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Celestino Gonzalez y Fernandez, ocurrido en esta capital el día 23 de Mayo último, á fin de que los que se crean con derecho á su herencia se presenten á deducirlo dentro del término de 30 dias ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, en la cual se halla incoado el correspondiente juicio á solicitud del curador de los menores hijos del finado.

Madrid 6 de Diciembre de 1873.—Luis Hernandez. X—703

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital ante el Escribano D. José María Iglesias Sierra, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los créditos adquiridos por D. Francisco Jorba y Girona, y que se expresan á continuacion, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía á deducir sus pretensiones en las diligencias que se siguen á instancia del Jorba sobre informacion para acreditar que aquellos créditos le pertenecen; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

CAUSANTES.

En la diócesis de Zaragoza.

D. Mariano Acero Gascon.	D. Ramon Liberos.
D. José Armengol.	D. Simon Lobato.
D. Miguel Buisán.	D. Bernardo Mirabeta.
D. José Comas ó Comes.	D. Buenaventura Nolvos.
D. Mateo Cebrian.	D. Ventura Obere.
D. Gregorio Domené.	D. Francisco Pescador.
D. José Esguero y Arnedo.	D. Bráulio Sorrosal.
D. Bráulio Garrajo ó Garraja.	D. Mariano Sanz.
	D. Joaquin Veilla.

En la diócesis de Teruel.

D. Antonio Ainsa.	D. Cristóbal Mateo.
D. Melchor Aparicio.	D. Matías Martin.
D. Francisco Alcaine.	D. Antonio Mateo Gibera.
D. Cipriano Belenguer.	D. Francisco Marin.
D. Gerardo Budrea.	D. Martin Minuesa.
D. José Brenchat.	D. Victoriano Moreno.
D. Blas Boltaña.	D. José Martin.
D. Francisco Blanch ó Blaach.	D. Juan Morales.
D. José Calvo.	D. Domingo Martinez.
D. Melchor Claveria.	D. Pedro Millan.
D. Pedro Colás.	D. Pascual Moreno.
D. Pedro Ciprés.	D. Ramon Nuez.
D. Miguel Clemente.	D. Joaquin Nuez.
D. Vicente Cortea ó Costea.	D. Pedro Navarro.
D. Pedro Camps.	D. Miguel Pura.
D. José Estopiñan.	D. Juan Bautista Pascual.
D. Jerónimo Fuet.	D. Bernardino Sueyo.
D. Juan Antonio Franco.	D. Clemente Repullés.
D. Juan Antonio Jimenez ó Jimeno.	D. Pablo Salvo.
D. Juan Francisco Jimeno.	D. Antonio Salvador.
D. Rafael Ganchaola.	D. Francisco Sebastian.
D. Pedro Gomez.	D. Gaspar Sañer.
D. Cristóbal Jimeno.	D. Pascual Serrano.
D. Miguel Gomez.	D. Vicente Sanz.
D. Joaquin Gargallo.	D. Ambrosio Sorribas.
D. Pedro Horta.	D. Francisco Torres.
D. Francisco Hernandez.	D. Francisco Tomás.
D. Pedro Ibañez.	D. Sebastian Villanova.
D. Manuel Pulleda.	D. Felipe Villarroya.
D. Pascual Jobos.	D. Joaquin Val y Segura.
D. Francisco Javier Laborda.	D. Buenajunta Zapatero.
D. Prudencio Susilla.	D. Ramon Cirera.
D. Juan Manuel Lasarte.	D. Culto de Monjas de Teruel.
D. Melchor Lázaro.	D. Joaquin Pazelo.
D. Manuel Sorilla.	D. Miguel Palo.
	D. Tomás Tigel.

CLERO PARROQUIAL.

En la diócesis de Zaragoza.

D. Agustin Alvarez Gomez.	D. Joaquin Liberos.
D. Vicente Bono.	D. Agustin Mustieias.
D. Francisco Esparza.	D. Joaquin Mur.
D. Benito Ernicas.	D. Nicolás Millan.
D. Antonio Jimeno.	D. Pascual Moreno.
D. Mariano Galvez.	D. Pedro Martin.
D. Santiago Gomez.	D. Miguel Palos.
D. Joaquin Llamas.	D. Pascual Ruperto Quiralt.
D. Pablo Llop.	D. Juan Torres.
D. Ramon Liberos.	D. Gil Tello.

En la diócesis de Teruel.

D. Estéban Andrés.

En la diócesis de Tarazona.

D. Pascual Moros.	D. Miguel Moros.
D. Vicente Navarro.	D. Antonio Tierra.
D. Antonio Las Cuevas.	

En la diócesis de Jacu.

D. Adrian Castrog.	D. Estanislao Serrano.
D. Francisco Ochoa.	D. Joaquin Fayalde.

En las diócesis de Huesca y Navarra.

D. Pedro Escanero.

EMPLEADOS Y VIUDAS.

D. Cláudio Aldea.	D. Francisco de Paula Giromella.
D. Ildefonso Bomil.	D. Mariano Monzon.
D. Antonio Cortés.	Doña María Francisca Piecho.
D. José Antonio Chacon.	D. Juan Ramiro.
D. Joaquin del Castillo.	D. Francisco Sanchez.
D. Miguel Calvo.	Doña Manuela Temprado.
Doña María Inés de Yago.	

CATALUÑA.

En la diócesis de Barcelona.

D. Juan Codinas.
D. Juan Camps.
D. Jaime Piquer.
D. Valentín Alavedra.
D. José Rosell.
D. Francisco Jimenez.
D. Pablo Radel.
D. Lorenzo Novell.
D. Antonio Valcorbor.

D. Juan Mas.
D. Carlos Gerardo Rosell.
D. Fausto Vilallonga.
D. Miguel Busquet.
D. José Serrador.
D. Antonio Barrera.
D. Miguel Nadal.
D. Miguel Roca.

En la diócesis de Lérida.

D. Miguel Castani.
D. Mariano Sahon.
D. Francisco Sahon.
D. Gaspar Roca.
D. Pedro Terrés.
D. Bernardo Cornado.
D. Domingo Montull.

D. Miguel Angel Capdevila.
D. Miguel Palos.
D. Francisco Ibars.
D. Francisco Boned.
D. Tomás Coscojuela.
D. Francisco Sanz.

En la diócesis de Vich.

D. Jaime Oliveras.
D. José Prat.
D. Pablo Arvell.
D. Fortian Brés.
D. Antonio Vilavendrell.

D. Francisco Travesía.
D. Domingo Tey.
D. Isidro Olivar.
D. Estéban Marti.

En la diócesis de Urgel.

D. Agustín Torres.
D. José Langés.
D. José Martí y Gomez.
D. Buenaventura Ramon Colomer.
D. Buenaventura Cerdá.
D. José Durán.
D. Buenaventura Solan.
D. Jaime Alsina.
D. Estéban Tusset.
D. José Ignacio Domingo.
D. Antonio Llovet.
D. Joaquin Bertran.
D. Juan Martí.
D. Francisco Puig.
D. José Roig.
D. Antonio Sanz.
D. Jacinto Gaspa.
D. Andrés Codó.

D. Miguel Moya.
D. José Puig.
D. Juan Castells.
D. Francisco Vidal.
D. José Uría.
D. Domingo Pegullá.
D. Antonio Gaspa.
D. Ramon Segura.
D. Joaquin Morales.
D. Narciso Soldevila.
D. José Barber.
D. José Canut.
D. Dionisio Camarasa.
D. José Mesdans.
D. José Andrin.
D. Marcial Trillo.
D. Roque Betrin.
D. José Medan.

En la diócesis de Solsona.

D. Estéban Pujol.
D. José Canal.

D. José Soler.
D. Félix Salvany.

En la diócesis de Gerona.

D. Francisco Monpon y Grau.
D. Juan Cavallé.
D. Ramon de Peralta.
D. Ramon S. Soteras.
D. Martín Miquel Fontanellas.
D. Jaime Busquets.
D. José Coll.

D. Juan Collvoni.
D. Manuel Parolas.
D. Isidro Villastres.
D. José Trull.
D. Vicente Vel.
D. Francisco Farrer Bordons.

Madrid 9 de Diciembre de 1873.—V. B.—Iturriaga.—El Escribano, José María I. Sierra. X

Miranda de Ebro.

Licenciado D. Francisco Lopez, Juez municipal, y de primera instancia por enfermedad del propietario de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para que se presenten en este Juzgado los ocho ó doce hombres que en la noche del 18 de Octubre se presentaron en el pueblo de Valluércanes, y anunciándose voluntarios de Carlos VII se apoderaron del Alcalde y Juez municipal, y llevándoles por delante les obligaron á llamar en varias casas; de las que dicho grupo de hombres, cuyas señas son: el que hacia de Jefe, de estatura baja, delgado, descolorido, toda la barba negra, de 30 á 40 años, con chaqueton blanquecino, pantalon corte oscuro, bufanda morada que servía de tapabocas.

Otro jóven como de 22 años, buen color, alto, rubio, con blusa y boina encarnada.

Otro como de 34 años, alto, con bigote, cara larga, descolorido, con boina azul.

Y otro como de 50 años, sin barba ni bigote, con pantalon y chaqueton de mahon rayado fondo oscuro, con gorra de pelo.

Llevaban un caballo rojo pequeño, sin que pueda darse señas de los demás; robaron varias cantidades de dinero, ocho pañuelos de seda fondo encarnado, dos cortes de chaleco de seda con cuadritos, dos sayas de bayeta encarnada y otra apañada oscura, un chaqueton nuevo de paño de Tarrasa, unas alforjas blancas torzales, otras iguales y dobles, otros cuatro pañuelos de seda con franja, cinco pares de calcetas de mujer y un chaleco de terciopelo negro; pues en la causa que instruyo así lo tengo acordado; apercibidos de que si no se presentaren serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar; y esperando del celo y actividad de las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias que les sugiera su celo para la averiguación y captura de los autores del robo y conducción á este Juzgado, y de los efectos robados caso de ser habidos.

Dada en Miranda de Ebro á 1.º de Diciembre de 1873.—Francisco Lopez.—Por su mandado, Donato Martinez.

Montalban.

D. Alejandro Arranz y Martín, Juez de primera instancia de la villa de Montalban y su partido, con residencia en esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Patricio Pradas y Gascon, natural y vecino de Muiñesa, casado, de 44 años de edad, de oficio herrero y cerrajero, estatura alta, pelo castaño, barba clara, nariz regular, ojos garzos, color bueno; viste al estilo del país, calzon y chaleco de pana verde, camisa y blusa azules, pañuelo á la cabeza oscuro de dos caras, faja morada y alpargatas, del que se ignora su actual paradero, sobre heridas causadas á Francisco Magallon, se ha acordado la citación del expresado Patricio Pradas para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca y se ponga á disposición de este mi Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Carrasco, núm. 25, piso principal; en la inteligencia que de presentarse será oído en justicia, y pasado dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio legal consiguiente. En su virtud encargo á los Sres. Jueces de primera instancia en cuya circunscripción se encuentre y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero

del precitado Patricio Pradas procedan á la referida citación.

Dado en Teruel á 20 de Noviembre de 1873.—Alejandro Arranz.—El Escribano, Alejandro Sancho.

Nules.

D. Juan Bautista Alós, Juez municipal, Regente el de primera instancia de la villa de Nules, con residencia en Castellon de la Plana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Recatalá y Traver, hijo de Vicente y de Francisca, casado, jornalero, de 32 años, y á Juan Romero y Ferrandis, hijo de Antonio y María Teresa, soltero, labrador, de 26 años, ámbos naturales y vecinos de Villavieja, para que dentro del término de 15 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa sobre lesiones á Francisco Nevot y Espinos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon á 26 de Noviembre de 1873.—Juan Bautista Alós.—Por su mandado, José A. Dares.

Ordenes.

D. Domingo Esparis y Cantelar, Juez del partido de Ordenes.

Hace saber que por consecuencia del pago de costas de causa formada contra Vicente Castiñeiras y Parceró, vecino de la parroquia de San Vicente de Neveiro, por lesiones inferidas á su convecino Domingo Miguez, á la que se acumuló otra ejecución á instancia de la testamentaria del Sr. D. Manuel García Pau, de la ciudad de Santiago, se procedió al embargo de los bienes raíces de aquel, sitos en la referida de Neveiro, que reconoció el perito D. Pedro Varela, vecino del pueblo de Sequeiro, y reguló el valor líquido para venta en la cantidad de 2384 pesetas dichos raíces, y los muebles que heredó de su madre Manuela Parceró en 8 pesetas; y como el expresado Vicente Castiñeiras Parceró se halle ausente en ignorado paradero, con el fin de que le obste dicha operación se hace público á medio del presente; previniéndole que si dentro del término de 10 días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, no compareciese á deducir de su derecho contra la repetida tasa, se procederá sin más citarle ni oírle al remate y venta de dichos bienes.

Dado en la villa de Ordenes á 5 de Diciembre de 1873.—Domingo Esparis.—De su orden, Florencio Pol.

Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente en nombre de la Nación, y en virtud de lo acordado por providencia de hoy en causa criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Menendez y la Villa, vecino de la parroquia de Argüelles, Concejo de Siero, soltero, panadero, de 38 años de edad, para que en el término de 10 días improrrogables se presente en este Juzgado á fin de que le sean reconocidas por dos Facultativos las heridas que le causaron en la noche del 17 de Agosto último; con apercibimiento de que si no se presentare se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 430 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Oviedo á 6 de Diciembre de 1873.—Miguel Lama.

Palencia.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente en nombre de la Nación, y en virtud de lo acordado por providencia de este día, se cita, llama y emplaza á D. Santiago Argüelles Riva, vecino de esta ciudad, para que en el término improrrogable de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le instruye por no haber asistido á formar parte del Jurado; con apercibimiento de que si no compareciese se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 430 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dada en Oviedo á 3 de Diciembre de 1873.—Miguel Lama.—Por su mandado, Ramon Rodriguez.

Palencia.

En nombre de la Nación, D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Alvaro Garcia, natural de Matilla, Juzgado de Sepúlveda, sombrerero, casado, de 32 años, que ha vivido en esta ciudad fuera puertas del mercado, y en la de Burgos en la calle de Santa Clara, cuyas demás señas y paradero actual se ignoran, presumiendo que en la actualidad se encuentra en la ciudad de Valladolid ó Madrid, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar la fianza para que ha sido requerido personalmente, sin que haya cumplido la providencia del Juzgado; por lo cual excito el celo de todas las Autoridades para que practicando las diligencias oportunas procedan á la captura de dicho sujeto y su conducción á la cárcel de este partido; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palencia á 3 de Diciembre de 1873.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

Piedrabuena.

D. José Donoso y Coronado, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por esta requisitoria encargo á las Autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para lograr, si es posible, la captura y remisión á este Juzgado con la conveniente seguridad de los 14 criminales que, titulándose carlistas, la noche del 29 de Octubre último en la Puebla de Don Rodrigo robaron la casa de Hilario Camacho, deteniendo á este, sus criados y otros sujetos, entre ellos el Alcalde de dicha villa, apoderándose de 10.100 reales en metálico, diferentes ropas y otros efectos que se expresarán, para que también se proceda á su busca y detener á las personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Piedrabuena á 3 de Diciembre de 1873.—Licenciado José Donoso y Coronado.—De orden de S. S., Carmelo Sucasao y Crespo.

Los 14 hombres van bien armados con escopetas de uno y dos cañones; no constan sus señas, si no es que el que hacia de Jefe viste pantalon y lleva corbata; van con dos caballos, uno blanco y una yegua.

Objetos robados.

Diez mil cien reales en 16 onzas de oro, varias monedas de 5 duros, plata y caiderilla lo demás; dos jamones; una capa de paño pardo; un capote con cenefa de listas blancas; otro

capote con marca G. C.; otro nuevo toledano, ribete verde; una chaqueta de paño pardo superior, forrada con lienzo casero y nueva; otra chaqueta de uso; dos pares de botillos de hombre nuevos; un sombrero con aro nuevo; otro cordobés nuevo; un pañuelo de merino color de chocolate con listas negras, hace cuadritos, cenefa bordada con estambre celeste, de dos varas; un pañuelo de Manila dorado, de dos varas; un pañuelo seda de color lirio de la cabeza; otro id. de seda achocolatado; otro idem más claro; otro del mismo color también claro; otro id. blanco, cenefa encarnada; un mantel fino de dos varas, de mesa; un pañuelo de seda con listas blancas; una sábana de lienzo casero llano; nueve sábanas de lienzo casero de nueve varas, unas con deshilado, otras sin él, todas con guarnición; 12 costales de jerga, los unos nuevos y llenos de enseres de la casa; dos pares de arguenas nuevas de cuero; 40 pares de abarcas de suela; ocho camisas de lienzo casero superior de hombre, y seis pares de calzoncillos de lienzo.

Ponteáreas.

D. José Taboada Sandiás, Juez de primera instancia de la villa de Ponteáreas, en la provincia de Pontevedra &c.

Por el presente y en la forma que prescribe el art. 430 de la ley de Enjuiciamiento criminal llamo á Francisca Iglesias, sin segundo apellido, hija de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de Tuy, vecina de la aldea de Pazos, de la misma ciudad, de edad de 24 años, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado para practicarla una diligencia en causa que se le instruye en este Tribunal por abandono de un niño; bajo apercibimiento que no haciéndolo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar; á cuyo fin se expide la presente requisitoria para su llamamiento y busca.

Ponteáreas 4 de Diciembre de 1873.—José Taboada Sandiás.—Por mandado de S. S., Manuel Sola.

Puerto de Santa María.

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla y Juez especial nombrado por S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia del distrito para la instrucción de la causa que se expresará.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Benitez, Leonardo Gonzalez, Federico Diaz, Rafael Aguilar, Manuel Barba y el conocido por Morago, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la que respondan á los cargos que les resultan en la causa que instruyo ante el actuario por conatos de rebelión ocurridos en esta ciudad con motivo del movimiento cantonal de Cádiz de Julio último; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios á quienes corresponde la policía judicial para que se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero de los individuos expresados; y caso de encontrar á los cinco primeros les intimen su comparecencia, notificándolo á este Juzgado, y al último, ó sea el Morago, remitirlo al mismo con las seguridades convenientes.

Puerto de Santa María 29 de Noviembre de 1873.—Ricardo Saavedra.—El actuario, Miguel Suances.

Ronda.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido &c.

Por esta requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nación y agentes de policía judicial que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por el delito de hurto de nueve bueyes contra Bartolomé y José Megías Arofano, vecinos de la ciudad de Antequera, empadronados en la calle de San Pedro, núm. 77, de edad de 31 y 28 años respectivamente; siendo el Bartolomé de estatura alta, grueso, moreno, ojos grandes negros, barba poblada, sin patilla ni bigote, cara redonda, sin seña particular; viste pantalon y chaqueta de paño color castaño y botillos: el José de estatura regular, delgado, ojos negros grandes, nariz grande, pelo negro, sin seña particular, cara larga, barbilampiño; viste de pantalon y chaqueta de paño oscuro y botillos; de ejercicio lienceros, en cuya causa se ha mandado se llame á los mismos por edictos para que en el término de 15 días comparezcan en el Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificándolo se les declarará rebeldes.

Y para que llegue á sus noticias y pueda al mismo tiempo conseguirse su prisión, en nombre de la Nación requiero á las Autoridades mencionadas procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y conseguido los remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en la ciudad de Ronda á 24 de Noviembre de 1873.—Diego Carrillo de Albornoz.—Por su mandado, Manuel Serna.

San Fernando.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Hidalgo Jimenez, alias Pañera, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra Antonio Lopez Hurtado por estañas; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

San Fernando 5 de Diciembre de 1873.—José Penichet y Calimano.—Pedro del Castillo Mas.

Santander.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo, entre otro, contra un sujeto de edad sobre 40 años, de estatura regular, con bigote canoso, pantalon bombacho azul, blusa azul, gorra de paño oscuro con rayas blanquecinas, moreno, más bien delgado que grueso, por robo de 123 pesetas á D. Eugenio Maraña y Rosillo, cometido con violencia y armas en su almacén de la calle de Daoiz y Velarde, núm. 4, de esta ciudad, en la noche del 24 de Noviembre último; cuyo sujeto, conocido sólo por las expresadas señas, se acompañó en la citada noche para la perpetración del enunciado delito á Joaquin Gomez Perez, natural y del domicilio de Madrid, que es el otro procesado y preso por esta causa, se ha acordado la prisión del referido sujeto de las expresadas señas, en cuya virtud se le llama y busca á fin de que se presente en la cárcel de esta capital dentro del término de 15 días, contados desde el en que se inserte una requisitoria como esta en la GACETA DE MADRID, como preso y para ser indagado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo y ruego á las Autoridades civiles y militares, á sus subalternos y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á estas cárceles con las seguridades convenientes del referido procesado de las mencionadas señas, supuesto tenerlo acordado en dicha sumaria por no ser habido ó encontrádosele.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID se expide esta requisitoria en Santander á 2 de Diciembre de 1873.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—De orden de S. S., Ricardo Cagigal.

Sequeros.

D. Eduardo García del Rio, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Sequeros, en nombre de la Nacion.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Miguel Perez, natural y residente en la villa de los Santos, soltero, aprendiz de sastre y de 16 años de edad, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta capital á sufrir 50 dias de prision sustitutoria como insolvente al pago de la multa impuesta por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa seguida por testimonio del Secretario que autoriza sobre robo frustrado; aperebiéndose al referido Antonio Miguel Perez que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades gubernativas y agentes de policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para conseguir la captura del mencionado sujeto, remitiéndole á disposicion de este Juzgado con las consiguientes precauciones.

Dada en Sequeros de la Sierra á 4 de Diciembre de 1873.—Eduardo García del Rio.—Por mandado de S. S., Sebastian Puig.

Sorbas.

D. José Jimenez Troyano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente y en nombre de la Nacion requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policía judicial de los mismos para que se sirvan proceder á la busca, captura y remision á las cárceles de este partido de Manuel Sanchez Segura, alias Chaqueta, vecino de Nijar, de estatura alta, de 25 años de edad, soltero, barba escasa, ojos negros, nariz afilada, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado por el delito de hurto; y se le cita y emplaza al susodicho procesado para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en dichas cárceles á oír y defenderse de los cargos que le resultan; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sorbas á 29 de Noviembre de 1873.—José Jimenez Troyano.—Por mandado de S. S., Casto Fernandez García.

Tamarite.

D. Joaquin Arcas y Nachá, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite de Litera.

Por el presente se cita y llama á José Puso y Estada, vecino de Tolva y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en causa criminal.

Dado en Tamarite á 4 de Diciembre de 1873.—Joaquin Arcas.—Por su mandado, Vicente Estéban.

Tarancon.

En nombre de la Nacion, D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tarancon.

Por virtud de la presente segunda requisitoria á los señores Jueces de primera instancia de la Nacion é individuos de la policía judicial hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre homicidio contra Victor Serrano Sobrino, natural y vecino de Velez, de 21 años, bajo, fornido, pelo castaño claro, ojos pardos, color blanco, nariz pequeña, barba poca; viste pantalon de verano con rayas negras y azules, faja negra usada, blusa con rayas negras, sombrero hongo negro, y es de oficio esquilador; y Blas Perez Rubio, de 18 años de edad, estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos azules, barba poca, nariz delgada; viste pantalon de primavera con rayas negras, sombrero hongo negro, blusa blanca con rayas negras, faja de algodón negra y borceguies blancos, cuyos dos sujetos se ausentaron del pueblo de Velez el dia 25 de Julio último; y habiéndose dictado auto de prision contra los mismos, se ha acordado expedir la presente requisitoria por término de 15 dias á fin de que se proceda á la busca y captura de aquellos, remitiéndolos á disposicion de este Juzgado; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 5 de Diciembre de 1873.—Vicente Cano Manuel.—Por su mandado, Ramon del Campo.

Toledo.

D. Miguel Verdejo Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Gomez, sargento que fué del Colegio militar de esta ciudad, para que en término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se sigue á Miguel Velasco.

Dado en Toledo á 4 de Diciembre de 1873.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

A los Jueces de primera instancia de esta provincia hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Ramon Sanchez y Ruiz por estafa de dinero, y cuyo paradero, señas y demás circunstancias se ignoran, se ha decretado su busca, captura y detencion, á quien se le concede el término de ocho dias para que se presente en este Juzgado, calle Nueva, núm. 16, á responder del cargo que contra él resulta en la citada causa.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se publicará cual corresponde.

Dado en la ciudad de Toledo á 30 de Noviembre de 1873.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

A los Jueces de primera instancia de esta provincia hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Bruno Redondo por lesiones inferidas á Sotero Diaz, y cuyo paradero, señas y demás circunstancias se ignoran, se

ha decretado su busca, captura y detencion, á quien se le concede el término de ocho dias para que comparezca en este Juzgado, calle Nueva, núm. 16, á responder de los cargos que contra él resultan en la citada causa.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se publicará cual corresponde.

Dado en Toledo á 1.º de Diciembre de 1873.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

Torrelavega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Camilo Martinez y Diaz, guarda local de montes que fué de los Corrales, y que se dice hallarse en las filas carlistas, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido para sufrir en ella 200 dias de prision correccional por su insolvencia para el pago de 1.000 pesetas que por indemnizacion de perjuicios á José Riaño, vecino de Coo, le fueron impuestas por S. E. la Audiencia de este distrito en causa que se le siguió por el disparo de un arma de fuego; con prevencion que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 3 de Diciembre de 1873.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Torrente.

D. Juan García y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido de Torrente.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que penden en este Juzgado y Escribanía del autorizante sobre terceria de mejor derecho ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Torrente, á 25 de Noviembre de 1873, el Sr. D. Juan García y Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos sobre terceria de dominio y alzamiento de embargo de cierta tierra rústica:

Resultando que entablada ejecucion contra Andrés Gomez y su esposa Librada Roig Soria por D. Félix Pelloat en 24 de Marzo de 1837 para hacer efectiva la cantidad de 487 pesetas 50 céntimos, precio de un caballo segun escritura publica de 13 de Setiembre de 1833, fué embargada en 14 de Mayo de 1859, folio 24, una finca de cinco hanegadas con algarrobos, partida del Realon, término de Picasent, lindante con Cristóbal Aguado y Manuel Suler:

Resultando que el Procurador Gonzalez presentó demanda de terceria de dominio pidiendo la libertad de dicha finca por pertenecer á su principal Nicolás Ferrandiz y Ferrandiz en virtud de compra hecha á Andrés Gomez en 10 de Abril de 1857 por escritura pública que fué cotejada con su original en el periodo de prueba, cual consta al folio 96 de estos autos:

Resultando que conferido traslado al ejecutante Pelloat, se presentó á evacuarlo D. Vicente Colomer, como cesionario del crédito por escritura pública de 27 de Agosto de 1859, cuya sustitucion no fué aceptada; y declarado rebelde Pelloat, se dió por contestada la demanda en auto de 16 de Mayo de 1870:

Resultando que despues del escrito de réplica, en que se reprodujo la demanda, se abrió á prueba; y en 5 de Julio último el Procurador Gonzalez, en su representacion y como dueño de la finca embargada á causa de pertenecerle por titulo de compra que de la misma hizo á Ferrandiz en 13 de Mayo de 1860, solicitó acompañando la partida de mortuorio del ejecutante Pelloat y testimonio de la cláusula de institucion de herederos de su testamento pidiendo que se le citase por medio del *Boletín oficial* para que se apersonasen en estos autos, lo que tuvo efecto en el dia 13 de Agosto próximo pasado, despues de lo que y de ser declarados rebeldes el demandante alegó de bien probado:

Considerando que está justificado que la finca de que se trata embargada á petición de D. Félix Pelloat pertenecía á Nicolás Ferrandiz por virtud de la escritura pública de venta del citado prédio que le hizo su dueño Andrés Gomez:

Considerando que datando dicha venta en 10 de Abril de 1857, en la citada fecha ya no pertenecía á Andrés Gomez, y por lo tanto no podía ser embargada como lo fué en 14 de Mayo de 1859 por virtud del crédito por que lo ejecutó D. Félix Pelloat, pues sabido que nadie está obligado á pagar deudas ajenas:

Considerando que el comprador sustituye al vendedor en todos sus derechos y acciones como una cualidad propia del dominio que se le trasmite, y por lo mismo el Procurador Gonzalez sustituyó á Andrés Ferrandiz en todos los que le pertenecian sobre el prédio de que queda hecho mérito:

Considerando que todas las sentencias dictadas en rebeldía deben insertarse en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias y GACETA DE MADRID, segun lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil; y

Considerando que al que diese indebidamente lugar á gastos corresponde condenarle en las costas, y D. Félix Pelloat con su silencio produjo los ocasionados en este juicio, por cuyo motivo es procedente condenar á sus herederos á que los abonen;

Dijo que debía estimar y estimaba la demanda de terceria de dominio propuesta, y en consecuencia declarar de la pertenencia de D. José Gonzalez las cinco hanegadas de tierra secano, con algarrobos, sitas en la partida del Realon, término de Picasent, mandando que se levante el embargo causado en la misma y que se deje á la libre disposicion del Gonzalez, condenando á los herederos de D. Félix Pelloat en todas las costas.

Por esta su sentencia, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, atendida la circunstancia de ser extranjeros dichos herederos, así lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Juan García.—Antonio Crespo.

Y para su publicacion en la GACETA libro el presente en Torrente á 25 de Noviembre de 1873.—Juan García.—Antonio Crespo.

Totana.

D. Francisco Moltó y Climent, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel y Antonio Saravia Hernandez, entendido por el Nano, vecinos de Mazarron, ignorándose sus demás circunstancias de identidad, procesados sobre homicidio de Juan García, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en dicha causa; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero en nombre de la Nacion á todas las Autoridades para que se sirvan encargar á sus subordinados la busca y captura de dichos procesados, y caso de encontrarles disponer su conduccion á este Juzgado en clase de detenidos con las seguridades necesarias.

Dado en Totana á 12 de Noviembre de 1873.—Francisco Moltó.—Por mandado de S. S., Wenceslao Miralles.

Valencia.—San Vicente.

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los penados José Cuenca y Cuenca, hijo de Diego y de Angela, casado, de 36 años de edad; José Vizcaino y Lopez, hijo de Tomás y de Ana María, de igual estado y edad, y Juan Sanchez Tornero, hijo de Juan y de Teresa, viudo, de 32 años de edad, este natural de Alpera y los otros dos de Almansa, y los tres cartereros y vecinos de dicha ciudad, para que dentro del término de 15 dias se presenten en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos de esta capital á sufrir el primero 378 dias de prision correccional, el tercero 390 dias de presidio de igual clase en el de esta ciudad, y el segundo 82 dias tambien de prision correccional en las cárceles de Almansa, á que respectivamente han sido declarados sujetos por no haber satisfecho la multa en que fueron condenados en causa contra los mismos sobre aprehension de sal de contrabando; bajo aperebimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 4 de Diciembre de 1873.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Luis Martorell.

Villacarrillo.

D. Manuel Camacho y Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por el actuario que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Ginés Palomino Gomez, natural de Sabote y vecino de Montizon, casado, jornalero, de 37 años de edad, y otros consortes sobre robo de alhajas en la iglesia de Santa María del Collado en Santisteban del Puerto, en cuya causa se ha acordado la notificacion de la providencia de traslado del escrito de calificacion á dicho procesado; y no habiendo podido citarsele por ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la notificacion acordada; bajo aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 20 de Noviembre de 1873.—Manuel Camacho Gracian.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Campos.

Villalba.

D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia del partido de Villalba, Lugo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pena, Estéban Gonzalez, Pedro Lopez, vecinos de la parroquia de Santa Marina de Caabreiros; Vicente Barro, José Barro y Vicente Lopez, de la de San Martin de Piñeiro, en este partido judicial, por ignorarse cuál sea su actual paradero, para que en el término de 15 dias se presenten en el Juzgado de mi cargo á prestar cierta declaracion en la causa que se instruye en el mismo sobre falsificacion de un documento privado; y no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Villalba á 3 de Diciembre de 1873.—Juan Diaz de la Rocha.—Por mandado de S. S., Benito María Luidin.

Villena.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Juan Marco, alias Patagorda, vecino de Sax, de unos 26 años de edad, de estatura alta, cuyo actual paradero y señas particulares se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre homicidio de Juan Compañ Herrero; bajo aperebimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar; y se encarga á las Autoridades y agentes de policía de la Nacion procedan á su busca y captura, poniéndolo en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villena á 3 de Diciembre de 1873.—Julian Cernuda.—De orden de S. S., Alejo Sandoval.

Vitoria.

D. Zenon Bombin Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria.

Al Juez municipal de Arlucea hago saber que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye por robo y otros delitos en Berroci la noche del 5 de Febrero último contra Luciano Muñoz, natural de Legaria, esquilador, de 19 años de edad, sin domicilio fijo, y conocido por uno de los gitanos que con otros cuatro individuos más cometieron dichos delitos, se ha resuelto que á los cuatro, cuyos nombres, paradero y señas particulares se ignoran, se les llame por requisitoria para que comparezcan durante el término de nueve dias á responder en este Juzgado de los cargos que les resultan; y siendo todos familia de gitanos y jóvenes, que probablemente se hallen en ese distrito municipal ejerciendo sus oficios de esquiladores, alambreadores ó paragueros, se dirige la presente en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dado en Vitoria á 29 de Mayo de 1873.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Vidal María de Guinea.

Es copia conforme de la requisitoria original que obra en la causa de su razon, de que como actuario de la misma doy fé, y con su remision para su publicacion en la GACETA DE MADRID lo firmo en Vitoria á 1.º de Diciembre de 1873.—José Julian de Eguinoa.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Luisa Alcalá y Tejedor, natural de Paracuellos de la Rivera, soltera, de 18 años de edad, estatura regular, ojos garzos, color bueno y poca de viruelas, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de 60 rs. en pesetas nuevas y viejas y de un manton de crespon amarillo con ramos á Matilde Jimenez y Pinoso, vecina de esta ciudad y su calle del Olmo, núm. 7; bajo aperebimiento que de no verificarlo se seguirá la dicha causa en su ausencia y rebeldía y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 6 de Diciembre de 1873.—Salvador Romero.—De su orden, Tomás Lorbes.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber que en la causa criminal pendiente en este Juzgado contra Francisco Lopez y Lora y Francisco Bacho y

Bueno, hijo de Liberato y Felipa, natural de Alhama, soltero, de 16 años de edad, panadero, residente en esta ciudad, sobre hurto de plomo, se expidió la cédula de citacion de este tenor:

«Por providencia de hoy del Sr. Juez del cuartel de San Pablo de esta ciudad y en causa criminal, he mandado que Francisco Bacho, residente en casa del tío Jerónimo, el del Arrabal, comparezca á declarar el día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, en el despacho de S. S., sito en la calle de la Independencia, núm. 16, con la obligacion de concurrir al primer llamamiento y bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1873.—El Escribano, Pablo Moya.»

Y no habiendo podido citársele por ignorar su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 15 dias comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente.

Dado en Zaragoza á 6 de Diciembre de 1873.—Norberto Romero.—De su orden, Pablo Moya.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Ayer se ha hecho cargo del mando del ejército de Cartagera el General Lopez Dominguez.

SOCIEDADES

Nueva Compañía del ferro-carril de Alar á Santander.

Habiéndose anunciado en los periódicos oficiales de esta capital y Boletín de Comercio de Santander la convocatoria á junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el 5 de Enero próximo con objeto de someter á su aprobacion el convenio de transferencia de la concesion de este ferro-carril á la Compañía de los caminos de hierro del Norte, proyectado por una comision mista de ambas Compañías, autorizada competentemente por sus respectivos Consejos de administracion, el de esta Compañía hace saber á todos los señores accionistas de la misma que dicho proyecto estará de manifiesto los dias que median hasta la celebracion de la junta general en las oficinas de la Direccion del camino en Santander, y en las del Consejo de administracion en esta capital, Puerta del Sol, número 14, cuarto tercero, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, excepto los feriados, á fin de que puedan tomar de él el debido conocimiento.

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—G. Cortés. X—708

Banco de Zaragoza.

Situacion del mismo en 30 de Noviembre de 1873.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, PRIMER CAPITAL, SEGUNDO CAPITAL, Escs. Mils., Ptas. Cénts.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1873.—El Interventor, J. Aznar.—V. B.—El Director primero, J. Bruil. X—705

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 11 de Diciembre de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 10, Dia 11.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOS, BARCELONA, BILBAO, BURGOS, CÁDIZ, CASTELLÓN, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HUELVA, HUESCA, JAÉN, LEÓN, LÉRIDA, LOGROÑO, LUGO, MÁLAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PAMPLONA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SAN SEBASTIÁN, SANTANDER, SANTIAGO, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VITORIA, ZAMORA, ZARAGOZA.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 Diciembre.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 14.

Fondos franceses... 3 por 100... á 58.75; 4 1/2 por 100... á 83.25; 5 por 100... á 93.05

Consolidados ingleses... á 92 1/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50.25. París, á 8 dias vista, 5.24.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 11 de Diciembre de 1873.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 10.8; Idem mínima de id... -3.2; Diferencia... 14.0; Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... -6.1; Idem máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra... 49.2; Idem id. dentro de una esfera de cristal... 34.6; Diferencia... 15.4; Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 11 de Diciembre de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.44 á 0.64 la libra, y á 1.50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0.41 á 0.60 pesetas la libra, y á 1.59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1.25 á 2 pesetas la libra, y de 2.71 á 4.34 el kilogramo. Tocino añejo, de 47.50 á 48 pesetas la arroba; de 0.76 á 0.82 la libra, y de 1.65 á 1.78 el kilogramo. Trigo, de 41 á 42.50 pesetas la fanega, y de 49.82 á 22.52 el hectolitro. Cebada, de 5.25 á 5.75 pesetas la fanega, y de 9.45 á 10.35 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras, Cerdos.

TOTAL... 4.139

Su peso en libras... 460.840.—Idem en kilogramos... 73.056.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer y beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Pozos de la nieve, Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.

TOTAL... 32.234.32

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menéndez Vega.

PARTE NO OFICIAL

La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion celebrará sesion práctica pública hoy viernes, á las ocho de la noche.

Continuando la discusion de la Memoria del Sr. Soriano, usarán de la palabra los Sres. Argota y Ulioa y Vila.

Hoy viernes, á las nueve de la noche, dará su segunda conferencia en el Ateneo científico y literario D. Fernando Corradi sobre Derecho público constitucional; y mañana, á la misma hora, inaugurará las suyas el Sr. D. Luis Vidart sobre La ciencia de la guerra.

Esta noche, á las ocho y media, continuará su conferencia el Dr. Encinas en la Academia médico-quirúrgica española sobre su tema La medicina de la práctica y la de la experiencia.

El domingo próximo empezará á publicarse en esta capital, bajo la direccion del conocido periodista Sr. Valdés, el Boletín de la Milicia Nacional, encaminado á defender las fuerzas populares de la República, tanto en la Península como en Ultramar.

La redaccion y administracion se halla establecida en la calle de Peligros, núm. 3, y el precio de suscripcion es el de 2 reales mensuales en Madrid y 8 el trimestre en provincias. Se publicará todos los domingos.

La empresa del teatro Martin ha contratado á la primera bailarina Sra. Rodriguez, la cual tomará parte desde el sábado próximo en la aplaudida comedia de magia La hija del mar.

Anuncios.

LOS TESTAMENTARIOS DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTEBAN CATALÁ de Valeriola han acordado sacar á subasta pública extrajudicial dos casas que fueron de la propiedad del mismo, sitas en esta capital, calle de Santa Isabel, números 24 y 26 modernos, 1 y 2 antiguos, de la manzana 24. La del núm. 24 tiene de sitio 300 metros cuadrados 40 decímetros id., equivalentes á 6.445 pies 42 décimos, y ha sido tasada en 365.800 rs., ó sean 91.450 pesetas; y la del núm. 26 tiene 337 metros cuadrados 84 decímetros id., equivalentes á 7.485 pies 25 décimos, tasada en 358.400 rs., ó sean 89.600 pesetas.

Atendiendo á la disposicion que guardan entre sí actualmente estas dos casas, pues habiendo pertenecido á un mismo dueño, el expresado Sr. Catalá, agregó á la del núm. 26 parte de lo correspondiente á la del núm. 24, se subastan ambas en un sólo acto y como una sola finca de 1.085 metros 24 decímetros cuadrados superficiales, equivalentes á 43.630 pies 67 décimos, y por valor de 724.200 rs., ó sean 181.050 pesetas.

El acto se verificará el dia 29 del corriente, á la una de la tarde, en el estudio del Notario de esta capital D. Zacarías Alonso y Caballero, calle de la Magdalena, núm. 4, cuarto segundo, donde desde hoy se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de pertenencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1873.—Rafael Cavanillas y Doz.—Juan Ruiz Cachupin.—Manuel Cavanillas y Doz. X—709 y 710—2

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—613—10

Santos del dia.

Nuestra Señora de Guadalupe; Santa Dionisia, virgen, y San Donato, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—No hay funcion.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 19 de abono.—Turno 1.º impar.—García del Castañar.—La llave de la gaveta.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 84 de abono.—Turno 3.º.—Adriana Angot.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—La hija del mar.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—La voz del corazón.—La Colegiala.—El duende.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Marinos en tierra.—Una casa de fieras.—Mercurio y Cupido.—Una noche de novios.

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—Las fieras de S. A.—Trapiondas por bondad.—Un baile de máscaras.—Culpas ajenas.—Baile.

Salones de Capellanes.—A las siete y media de la noche.—La corbata.—Y dice el sexto mandamiento.—Trahuco y sotana.—Contra el orgullo... humildad.—Por aprender el can-can.—Baile.—Cuadros vivos.